



El Supremo falla que no corresponde a la LAJ determinar la relevancia informativa de las sentencias

El Tribunal Supremo ha emitido sentencia fallando que **no es función de una Letrada de la Administración de Justicia (LAJ) determinar la relevancia informativa de las sentencias**, sino, que esa tarea les corresponde a los profesionales de la información de las Oficinas de Comunicación.

El fallo de la Sala de lo Contencioso del alto tribunal viene dado al **desestimar el recurso que presentó una LAJ destinada en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias** contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, que confirmó la resolución del presidente del TSJ sobre comunicaciones de sentencias.

Asimismo, el Supremo aclara que **las Oficinas de Comunicación de los órganos judiciales no son “terceros” porque forman parte del CGPJ** para difundir la comunicación institucional que les encomienda la Ley Orgánica.

Antecedentes de los hechos

En mayo de 2021 **el presidente del TSJ de Canarias, ante las dificultades que la Oficina de Comunicación estaba encontrando en la Secretaría de la Sala de lo Civil y Penal para obtener las resoluciones de dicho tribunal**, entendió que se debía facilitar información sobre las resoluciones de esa sala por su interés para la opinión pública. Por ello, el magistrado del TSJ canario **dictó un acuerdo por el que la Letrada de la Administración de Justicia ...**